

0018
RESOLUCIÓN No. DE 2021
(08 ENE 2021)

Por la cual se traslada a un (a) docente de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaria de Educación con cargo al SGP resultado del proceso ordinario de traslados 2020.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la constitución política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 0011 de 2016 modificado por el Decreto 0002 de 27 de enero de 2017 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la resolución No 2987 de diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad" (Art. 7 Núm. 7.1 L.715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Núm. 7.12 *Ibidem*),
2. Que, en virtud de lo anterior, y con sujeción al mentado artículo **153 de la ley 115 de 1994**, corresponde a la Administración Municipal a través de la Secretaria de Educación Municipal, dirigir la educación en la respectiva jurisdicción, encontrándose en tal, la posibilidad para trasladar personal Docente, Directivo Docente y Administrativo por necesidad del servicio, dentro de los establecimientos educativos a su cargo.
3. Que la ley 715 de 2001, en artículo 22 establece: TRASLADOS. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutara discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado, cuando se efectuó dentro de la misma entidad Territorial.
4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados de numeral 1 señala que el ministerio de Educación Nacional fijara para cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificada con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes traslados se encuentran ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que el Ministerio De Educación Nacional profirió la Resolución No. 019279 de 09 de octubre de 2020, fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales certificados de educación.
6. Que en consecuencia mediante resolución No. 2047 de 16 de octubre de 2020, modificada por la resolución No. 2218 de 5 de noviembre de 2020 se establece el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en la planta de cargos del municipio de Bucaramanga- Secretaria de Educación con cargo al SGP.
7. Que teniendo en cuenta el cronograma establecido para el proceso ordinario para traslados el (a) señor (a) **JAIRO ALEXANDER RAMIREZ ANGARITA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 91.277.751, Docente en propiedad y quien se desempeña en el área de Matemáticas en la I.E. Bicentenario del municipio de Bucaramanga radico solicitud de traslado para la I.E. La Medalla Milagrosa.
8. Que por medio de la Resolución 2721 del 30 de diciembre de 2020 "Por la cual se publica el listado definitivo de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado en el Municipio de Bucaramanga", se puede evidenciar que el (a) **JAIRO ALEXANDER RAMIREZ ANGARITA**, cumple con los requisitos establecidos para ser trasladado a la I.E. La Medalla Milagrosa.

9. Que la vacancia en el área de Matemáticas en la I.E. La Medalla Milagrosa Se encuentra provista de manera provisional por el (a) Docente **FABIAN EDUARDO PEDRAZA CRISTANCHO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 13.744.201

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar al siguiente personal docente:

NOMBRE	CC	AREA	I.E PROCEDENTE	I.E. A LA QUE SE TRASLADA
JAIRO ALEXANDER RAMIREZ ANGARITA	91.277.751	Matemáticas	I.E Bicentenario	I.E. La Medalla Milagrosa
FABIAN EDUARDO PEDRAZA CRISTANCHO	13.744.201	Matemáticas	I.E. La Medalla Milagrosa	I.E Bicentenario

ARTICULO SEGUNDO: El personal docente antes mencionada deberá iniciar labores en la I.E asignada conforme el calendario académico para el año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a los (a) docentes que dentro de los tres días siguientes al inicio de labores en la I.E. Asignada deberán presentar certificación expedida por el rector, en la que conste la fecha de inicio de labores, jornada y sede; requisito indispensable para reportar novedad en la nómina.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a nomina, historias laborales, interesados y demás oficinas a que haya lugar.

Dada en Bucaramanga a los; **08 ENE 2021**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Elaboro: Edison Archila Marin. Profesional Universitario. 
Vto. Bueno. Miguel Ángel Rubio Fuentes. Líder Talento Humano. 
Reviso aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo. Profesional Especializado. Líder de asuntos Legales y Públicos. 